



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0010429/2016

Córdoba, 31 MAR 2016

VISTO

La renuncia por incompatibilidad presentada por la Profesora Dra. Irene Audisio a un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Audisio se encuentra designada en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología cubriendo la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Mariela Aguilera (RHCD 1/16).

Que siguiendo el orden de mérito vigente (RHCD 316/15) corresponde se designe interinamente -para cubrir la mencionada licencia- a la Lic. Mariana Itatí Branca.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia, a partir del 01.04.16, presentada por la Profesora Dra. Irene Audisio (Legajo 46986) al cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple (Código SIU-Pampa 254604 vinculo 189583) en la Cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología, cubriendo la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Mariela Aguilera.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Lic. Mariana Itatí Branca (Legajo 50392) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Problemas Epistemológicos de la Psicología, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Mariela Aguilera.

Artículo 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

430

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA